

organizada de forma temática. En primer lugar se encuentran los títulos generales sobre el foro de Augusto, su arquitectura y su recepción en otros lugares, y, posteriormente, los estudios relativos a cada una de las ciudades, siguiendo un orden alfabético de las mismas, donde se documentan elementos que siguen el mismo modelo. Las obras se organizan de forma cronológica desde las más antiguas a las más recientes. El trabajo se completa con un pequeño índice de nombres, fundamentalmente de personas y ciudades, y las referencias de las fotografías contenidas en las últimas páginas, ilustraciones de gran calidad y fundamentales en un libro de esta naturaleza. Es una edición muy cuidada y hay que felicitar la autora por el resultado obtenido.

JOSÉ CARLOS SAQUETE

M. GONZÁLEZ HERRERO, *La implantación del culto imperial de la provincia en Hispania*, Oxford, Archaeopress Roman Archaeology 11, 2015, 150 pp.

El denominado “Culto imperial” y sus manifestaciones en el territorio hispano han sido materia de estudio en los últimos años. La clásica obra del profesor R. Étienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, publicada en 1958, sigue configurando el punto de partida de las investigaciones actuales en el ámbito peninsular. A las aportaciones del hispanista francés se sumaron posteriormente los trabajos de D. Fishwick, *The Imperial Cult in the Latin West: Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire* (1987-2005), que lo convirtieron en el máximo especialista de esta cuestión en las provincias del occidente latino, incluida *Hispania*. Por otro lado, hace algunos años que vio la luz una nueva obra dedicada a este tema; se trata del volumen editado por T. Nogales y J. González, *Culto imperial: política y poder* (2007), resultado de un congreso internacional que tenía por objetivo la recogida y puesta en conocimiento de la comunidad científica de los últimos avances y resultados en las investigaciones en torno al desarrollo del culto imperial en las tres provincias hispanas durante el Principado.

La magnitud de las manifestaciones que se incluyen dentro del culto imperial ha favorecido el estudio de diferentes aspectos del mismo. Sin lugar a dudas, el análisis del sacerdocio provincial, a manos de los *flamines provinciae*, ha recibido una mayor atención. Así, G. Alföldy publicó en 1973 su obra *Flamines provinciae Hispaniae citerioris*. Años más tardes, J. A. Delgado Delgado dedicó un trabajo a estos oficiales de culto en las provincias de la Bética y las Mauritania (*Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritania: sacerdotes y sacerdocios*, 1998), y posteriormente, en publicaciones parciales, centra su investigación en la Lusitania (“Flamines provinciae Lusitaniae”, *Gerión* 17, 1999, pp. 433-461; “El flaminado local y provincial en Lusitania. Contribución a la historia política, social y religiosa de una provincia hispana”, en J. L. Cardoso y M. Almagro-Gorbea (eds.), *L. Cornelius Bocchus: escritor lusitano da Idade de Prata da literatura latina*, 2011, pp. 231-244).

A estos trabajos de máximo interés, hay que sumar ahora el libro de M. González Herrero, *La implantación del culto imperial de la provincia en Hispania*, que tiene por objetivo el estudio de la implantación y organización de este culto público en la Bética, la Tarraconense y la Lusitania. Como la propia autora señala (p. vii), el trabajo que presenta parte de las tesis planteadas por R. Étienne (1958), J. Deininger (*Die Provinziallandtage*

*der römischen Kaiserzeit von Augustus bis zum Ende des dritten Jahrhunderts nr. Chr.* 1965) y D. Fishwick (1987-2005), para revisar esta cuestión a través de un análisis de las fuentes epigráficas, arqueológicas, numismáticas y literarias.

La obra se divide en cuatro capítulos y una conclusión que sirve de epílogo. En el primer capítulo, “Un punto de partida: prosopografía de los *flamines* y *flaminicae* de la provincia de Lusitania” (pp. 1- 52), la estudiosa lleva a cabo una completa recopilación y un minucioso análisis de estos sacerdotes y sacerdotisas (doce *flamines* y cinco *flaminicae*) de la Lusitania que ocuparon esta función entre los siglos I-III. A la descripción exhaustiva de cada uno de ellos, añade muy acertadamente una fotografía de la pieza, cuando es posible, para que se puedan comprobar las lecturas, así como las dataciones realizadas a través de la paleografía. En opinión de la autora, la documentación epigráfica de este territorio constituye el mejor punto de partida de su investigación, ya que es la Lusitania la única provincia hispana que cuenta con testimonios de estos oficiantes de culto en época Julio-Claudia y la que ha recibido menos atención en cuanto a esta cuestión. Cabe destacar, no obstante, que en la Bética, concretamente en *Igabrum*, se testifica la existencia de un *flamen prouincia Baeticae* (*CIL* II2/5, 316) que B. Goffaux (“*CIL* II2/5, 316 (*Igabrum*) y la cronología de los primeros *flamines* provinciales de la Bética”, *Archivo Español de Arqueología* 86, 2013, pp. 261-278) data en época Julio-Claudia avanzada, tras una relectura del manuscrito que lo documenta, ya que el epígrafe está desaparecido actualmente (p. 55). Sin embargo, la premura de la aparición de los primeros *flamines prouincia Lusitaniae* establece una clara diferencia con respecto a la Bética y la Tarraconense. Concretamente, *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* fue *flamen* de esta provincia en algún momento de los últimos años del Principado de Tiberio (p. 22; véase sobre este personaje: pp. 14-28, donde González Herrero realiza un minucioso análisis de la información que se posee al respecto). Asimismo, su pariente, [*L.?*] *Cornelius C. f. Bocchus*, desempeñaría su actividad pública en época Julio-Claudia (p. 12, consúltese también pp. 9-14). Además de la interesante información que aportan estos dos individuos, protagonistas de numerosos estudios de la investigadora (“Contribución al estudio prosopográfico de los *equites* lusitanorromanos: el *cursus honorum* del tribuno *Lucius Cornelius Lucii filius Galeria Bocchus*”, *Aquila Legionis* 2, 2002, pp. 33-57; “La figura de *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* entre los *praefecti fabrum* originarios de Lusitania”, en J. L. Cardoso y M. Almagro-Gorbea (eds.), *L. Cornelius Bocchus: escritor lusitano da Idade de Prata da literatura latina*, 2011, pp. 245-257; “*L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* y *L. Fulcinius Trio*: nuevas reflexiones”, *Revue des Études Anciennes* 115, 2, pp. 403-415), me parece interesante destacar a *Albinus Albui f.* y [*?*] *Aponius Capito*, ya que ambos son *flamines Diui Augusti et Diuae Augustae* (pp. 1-6), es decir, dedicados al culto de Augusto y Livia divinizados. Así, fue un *flamen* el que se encargó del culto de la madre de Tiberio tras su deificación durante el gobierno de Claudio.

En el siguiente capítulo, “Los signos de culto público: sacerdocios y templos provinciales” (pp. 53-74), González Herrero realiza una valoración sobre la implantación y organización del culto imperial provincial a través de las fuentes arqueológicas, epigráficas, literarias y numismáticas. Para ello, se dirige a las tres capitales, *Corduba*, *Emerita Augusta* y *Tarraco*, y ofrece un estado de la cuestión sobre el comienzo de este culto público. En el caso de la Tarraconense, la información que proporciona Tácito (*Ann.* 1. 78) sobre la petición de permiso a Tiberio y al Senado para construir un templo al Divino Augusto en *Tarraco* en el año 15 d. C. se ha considerado el comienzo del culto imperial

provincial en este territorio. Como ya se ha comentado con anterioridad, en Lusitania se documentan *flamines* de la provincia desde época Julio-Claudia, aunque no se tienen noticias literarias de ningún tipo. A esta información se unen los testimonios numismáticos y arqueológicos que son analizados por la investigadora y que complementan el conocimiento de esta cuestión. Por el contrario, el caso de la Bética es más complejo, pues Tácito (*Ann.* 4.37.1) hace referencia a cómo en el año 25 d.C. la *Hispania Vlterior* pidió permiso para la construcción de un templo dedicado a Tiberio y Livia; sin embargo, la legación no tuvo la autorización del emperador. La ausencia de constatación epigráfica de *flamines prouinciae Baeticae* con una clara datación anterior a época Flavia ha favorecido la consideración de la organización de este culto en la provincia senatorial a partir de la llegada al poder de la nueva dinastía (Étienne, 1958; Deininger, 1964; y Fishwick, 1987-2005), pero en opinión de González Herrero “no hay razón de peso que justifique retrasar la implantación de este culto en la Bética hasta el Principado de Vespasiano” (p. 110). De acuerdo a su interpretación, no sería lógico que la élite de esta región tuviera que esperar para aprovecharse de las ventajas de promoción social que le otorgaba el culto imperial. Además, considera que no tendría sentido favorecer un culto a Tiberio y a su madre sin haber rendido tal veneración al Divino Augusto con anterioridad (p. 111). Por otro lado, tiene en consideración la información que han aportado en los últimos años las investigaciones arqueológicas de *Corduba*, donde se ha propuesto el complejo de Morería como centro provincial, que constaría de un templo dedicado al Divino Augusto, como parece que existió en el resto de las capitales provinciales hispanas (Á. Ventura, “Reflexiones sobre la arquitectura y la advocación del templo de la calle Morería en el *forum adiectum* de *Colonia Patricia*”, en T. Nogales y J. González (eds.), *Culto imperial: política y poder*, pp. 215-238).

El tercer capítulo, “La organización sacerdotal del culto imperial en las provincias hispanas” (pp. 75-104), comienza con el análisis de algunas de las cláusulas de la *Lex de Flamonio* (*CIL* XII, 6038) que aportan cierta información sobre este sacerdocio provincial –tanto del *flamen* titular como del que abandonaba el cargo tras su anualidad al frente del *concilium*. En este sentido, en la tercera de estas cláusulas se hace referencia al protocolo de actuación si este sacerdote se ausentaba de la capital de la provincia, un aspecto al que la autora le dedica algunas páginas (pp. 89-92). Con respecto al comienzo y finalización del *flamonium*, después del análisis de determinadas inscripciones (*CIL* II2/7, 291, de *Corduba*, y *CIL* II2/7, 799, de *Mellaria*), concluye que, al menos en la Bética, el sacerdote comenzaba en algún momento entre los meses de julio-agosto, finalizando, cumplido el año al frente de esta función pública, en este mismo período. Posteriormente, también en esta sección de su obra, estudia la titulación oficial de estos *flamines* (véase, además, sobre esta cuestión su artículo “La titulación del flaminado provincial en las provincias hispanas”, *Epigraphica* 64, 2002, pp. 69-83). En su opinión, sería el título de *flamen Augustalis prouinciae* la denominación oficial del sacerdote en las tres provincias hispanas (p. 92). Asimismo, González Herrero señala que a la versión abreviada de *flamen prouinciae* se sumarían otros términos en función del objeto de culto al que hiciera referencia: *Diuus Augustus et Diua Augusta*, *Dea Roma* (sólo en la Tarraconense) y/o los *Augusti* y/o los *Diui* (p. 114). En último lugar, dedica unas páginas a las actuaciones de estos *flamines* y *flaminicae* provinciales (pp. 98-104).

En la sección final del libro, “El perfil social de quienes obtuvieron el *flamonium* en Hispania”, la autora trata algunos temas importantes con respecto al estudio de estos

sacerdotes que no han sido incluidos en los capítulos precedentes, como son el origen de los mismos, su condición social o sus *cursus honorum*. De este modo, observa sobre la *origo* de los integrantes del flaminado que éste no fue ocupado únicamente por miembros de colonias y municipios; quizás “los representantes de las ciudades y comunidades que elegían al sacerdote pudieron buscar un *statu quo* entre los lugares de origen de los designados, en un intento por crear un mecanismo compensatorio de beneficios” (pp. 105-106). En cuanto a si la ciudadanía romana fue un requisito para el acceso a esta función, parece que en Lusitania *Albinus Albui f.* no la tenía cuando la ocupó; sin embargo, los restantes sacerdotes que le precedieron y antecedieron sí la poseían, pues era lo habitual en los designados para el *flamonium* en *Hispania*. Con respecto a los *cursus honorum*, la autora destaca que actualmente la tesis de Étienne (1958), según la cual el flaminado provincial suponía el cargo que actuaba de bisagra entre la carrera cívica y ecuestre, ha sido superada. Esta ocupación pública constituía la culminación de carreras cívicas, mixtas y aquellas compuestas únicamente por cargos ecuestres (p. 108).

A mi modo de ver, esta obra de González Herrero consigue plantear el estado de la cuestión en que se encuentra el estudio del flaminado provincial en *Hispania*. La autora aporta un catálogo que recoge todos los testimonios epigráficos que documentan a estos sacerdotes en Lusitania y, a partir de él, plantea un estudio sobre el comienzo y la organización de este culto público en todas las provincias hispanas.

CARMEN ALARCÓN HERNÁNDEZ

H.-C. GÜNTHER (ed.), *Virgilian Studies. A Miscellany dedicated to the Memory of Mario Geymonat*, Nordhausen: Verlag Traugott Bautz, 2015 (*Studia Classica et Mediaevalia* 10), 527 pp.

La prometedora colección *Studia Classica et Mediaevalia*, dirigida por los profs. Paolo Fedeli y Hans-Christian Günther, editor de este volumen, alcanza su décima publicación con este merecido homenaje a Mario Geymonat, desaparecido prematuramente (1941-2012). Para ello se ha reunido una nómina extraordinaria de colaboradores, cuyas 16 aportaciones abordan aspectos de las tres obras mayores de Virgilio (se echa en falta tal vez la presencia de algún estudio sobre la *Appendix Vergiliana*) y, eventualmente, de su interacción con las obras de Catulo (Knox), Horacio (Tarrant) y Propertio (Fedeli). Estas aportaciones van enmarcadas entre una semblanza biográfica de Geymonat (pp. 9-14) y la relación de sus publicaciones (pp. 519-527), ambas a cargo de Peter Knox.

He aquí el elenco y breve resumen de los trabajos, que, como puede observarse, son de extensión y naturaleza bastante dispar:

Alessandro Barchiesi, “Implicazioni di storia romana nell’oratoria di Turno (*Aen.* XI 428)” (pp. 15-25): su interés específico es “il riferimento etnico e toponomastico al v. 428”, esto es, la tópica “inaffidabilità” de la confederación etolia y el uso que, bajo esa premisa, hace Virgilio de *Aetolus et Arpi* en el mencionado pasaje como evocación de la futura defección de *Arpi/Argiripa* respecto de Roma tras la derrota de Cannas.

Francis Cairns, “Fat victim and fat cheese (Vergil *Eclogue* 1.33-5)” (pp. 27-37): en un primer momento analiza el valor programático de la junta *uictima ... / pinguis* por comparación con Calímaco *Aet.* fr. 1.23-24, y la paradoja etimológica derivada de la